	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200040201* Radicado: 20261200040201 Fecha: 08-04-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., miércoles 08 de abril de 2026

Señor (a)
ANONIMO
 Ciudad

ASUNTO: Respuesta a la petición UAERMV **ANÓNIMA** con radicado No. 20261120054932 del 07 de abril de 2026 y Bogotá Te Escucha SDQS No. 2290502026 de la Alcaldía Mayor – Solicitud Intervención de la Carrera 82A desde la Calle 11B hasta la Avenida Calle 12 – Localidad de Kennedy.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...)

BOGOTA TE ESCUCHA: 2290502026	
ATENCIÓN DE PETICIÓN 2290502026	
INFORMACIÓN BÁSICA	
Ver Detalle de la Petición Actualizar Petición Asunto	Petición Anónima Actualizar Peticionario BARRIO SANTA CATALINA CARRERA 82A ENTRE CALLE 11B HASTA AVENIDA CALLE 12, SE REQUIERE INTERVENCION URGENTE DE MALLA VIAL EN ESTE TRAMO VEHICULAR, PAVIMENTACION Y RECUPERACION DE TRAMOS DETERIORADOS, ESTO CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE ESTOS BARRIOS Y DISFRUTAR EL DERECHO A LA MOVILIDAD, HABILITANDO ENTRADAS Y SALIDAS Y EN GENERAL MEJORAR LA MOVILIDAD DEL SECTOR.

(...)” (sic) se informa:


Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 08 – KENNEDY // **Unidad de Planeamiento Local (UPL):** CASTILLA

PK_ID	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
153970	8000344	KR 82A	CL 11B	AC 12	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

PK_ID: Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el segmento vial correspondiente a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dicho segmento en este momento.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200040201* Radicado: 20261200040201 Fecha: 08-04-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Kennedy** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre la vía de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”. (sic).
Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 08 / mes 04 / año 2026, y se desfija el “día” 14 / “mes” 04 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia: Alcaldía Local de Kennedy - Transversal 78K No. 41 A - 04 Sur, cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co (Rad 20261120054932)

Documento 20261200040201 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 08-04-2026 12:47:00
Revisó:	CARMEN ALICIA DAVILA RAMIREZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - carmen.davila@umv.gov.co
	CARMEN ALICIA DAVILA RAMIREZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - carmen.davila@umv.gov.co
 b0e5bf73cd8aa32e3f8326c7055df0cf8e81dc438cc12b644b59eb91e6e45104 Codigo de Verificación CV: 7863f Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS

CÓDIGO: SRPI-FM-014

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026

20261200040201

Radicado: **20261200040201**

Fecha: 08-04-2026

Pág. 3 de 3

i

